

THS  
06/10

DUPLICADO



NO/ASP.-  
EXP. N° 0615-1342/2017-

**RESOLUCION N° 1145 ISPTyV.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 OCT 2021**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios – Año 2017- celebrado entre el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy y el Dr. Osvaldo Rubén González; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la contratación en cuestión resultó necesaria a los efectos de realizar tareas que consisten en Asesoramiento Legal integral y emisión de dictámenes legales en asuntos de competencia del Dpto. Asesoría Legal, bajo dependencia del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, conforme se establece en la cláusula primera del Contrato de Locación de Servicios obrante en autos (fs.19/20).

Que, la misma cuenta con la respectiva autorización previa del Poder Ejecutivo (fs.3), de conformidad a lo establecido en el Art. 4° inc. c) de la Ley N° 5233 “De Mantenimiento de Emergencia Económica y Administrativa”.

Que, en opinión de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado (fs. 33), la cual resulta compartida por el Coordinador de Asuntos Legales (fs. 33 vta.), no existen impedimentos para la aprobación de la contratación solicitada, dando por cumplido el Contrato de Locación de Servicios por el período 01/01/2017 al 31/12/2017.

Por ello, y a los fines de su regularización administrativa.

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS,  
TIERRA Y VIVIENDA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY representado por su entonces Presidente Lic. Walter Rolando MORALES y el Dr. OSVALDO RUBÉN GONZÁLEZ, CUIL N° 23-24612771-9, Categoría A-2 del Escalafón Profesional Ley 4413, por el periodo comprendido entre el 01/01/17 al 31/12/17.-

**ARTICULO 2°.-** La erogación que demandó la presente contratación se imputó a la Partida //// Presupuestaria: Jurisdicción “G” Organismos Descentralizados, U. de O. “2” Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, Partida 1-2-9-1 Personal Contratado-Combustible Ley N° 23.966 y 24.464 FONAVI. Ejercicio año 2017.-

**ARTICULO 3°.-** Previo registro, tome razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase a Boletín Oficial y siga a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal e Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy. Cumplido, gírese a Dirección de Trámites y Archivo.-

  
ING. CARLOS VERARDO  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA